



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2023 – MDC

Catacaos, 20 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Catacaos en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y ;

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MDC-CODISEC-ST, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica CODISEC Catacaos, Informe N° 099-2023/MDC.GAJ de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 001-2023-MDC-CSCPRyLCCD de fecha 08.Marzo.2023, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Prevención, Rehabilitación y Lucha contra el Consumo de Drogas, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica y aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2023 del Distrito de Catacaos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), “encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.” Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, “Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento”. Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, “Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)”;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que “Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.”;

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que “Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)”;



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Informe N° 010-2023-MDC-CODISEC-ST, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica CODISEC Catacaos, alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal, que ratifica y aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Catacaos del año 2023, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana PIURA- (COPROSEC), en cumplimiento a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 099-2023/MDC.GAJ de fecha 22 de febrero de 2023, recomienda, que resulta PROCEDENTE APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica y aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2023 del Distrito de Catacaos.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-MDC-CSCPRyLCCD de fecha 08.Marzo.2023, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Prevención, Rehabilitación y Lucha contra el Consumo de Drogas, recomienda APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica y aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2023 del Distrito de Catacaos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Catacaos, con el voto unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA Y APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE CATACAOS

Artículo Primero.- RATIFICAR Y APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Catacaos, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y declarado apto por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC PIURA, en cumplimiento a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Catacaos, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE